



UNIVERSIDAD TÉCNICA  
FEDERICO SANTA MARÍA

DIRECCIÓN  
DE ESTUDIOS

# Proceso Cambio de Plan de Estudios

Consideraciones Estudiantes

Universidad Técnica Federico Santa María

---



## Proceso Cambio de Plan de Estudios Segundo Semestre 2025

Este documento tiene como propósito orientar sobre el procedimiento adecuado para realizar el proceso de cambio de plan de estudios.

### 1. Fechas del proceso

- Solicitud académica cambio de plan de estudios<sup>1</sup>: **Desde el lunes 30 al domingo 06 de Julio de 2025.**
- Envío a jefes de carrera: **a contar del lunes 07 de julio de 2025.**
- Respuesta a solicitud académica: **desde el 31 de Julio en adelante.**

*\*Solicitudes enviadas con posterioridad, serán recibidas, sin embargo, no se asegura aceptación previo al inicio de clases.*

Las fechas de otros procesos académicos, pueden ser revisadas en [Calendario Académico USM](#).

### 2. Alcance del proceso

La apertura de este proceso, es sólo para estudiantes de las siguientes **carreras de pregrado, de planes antiguos**, que deseen cambiarse de plan de estudios a uno de los planes rediseñados 2025:

| N° | Carrera                      | Campus                                         |
|----|------------------------------|------------------------------------------------|
| 1  | Ingeniería Civil Informática | Casa Central Valparaíso – Santiago San Joaquín |
| 2  | Ingeniería Civil Metalúrgica | Casa Central Valparaíso                        |
| 3  | Ingeniería Civil Minas       | Santiago San Joaquín                           |
| 4  | Ingeniería Civil Química     | Casa Central Valparaíso – Santiago San Joaquín |
| 5  | Ingeniería Civil Física      | Casa Central Valparaíso – Santiago San Joaquín |

<sup>1</sup> Cambios de carrera no están contemplados en este proceso.

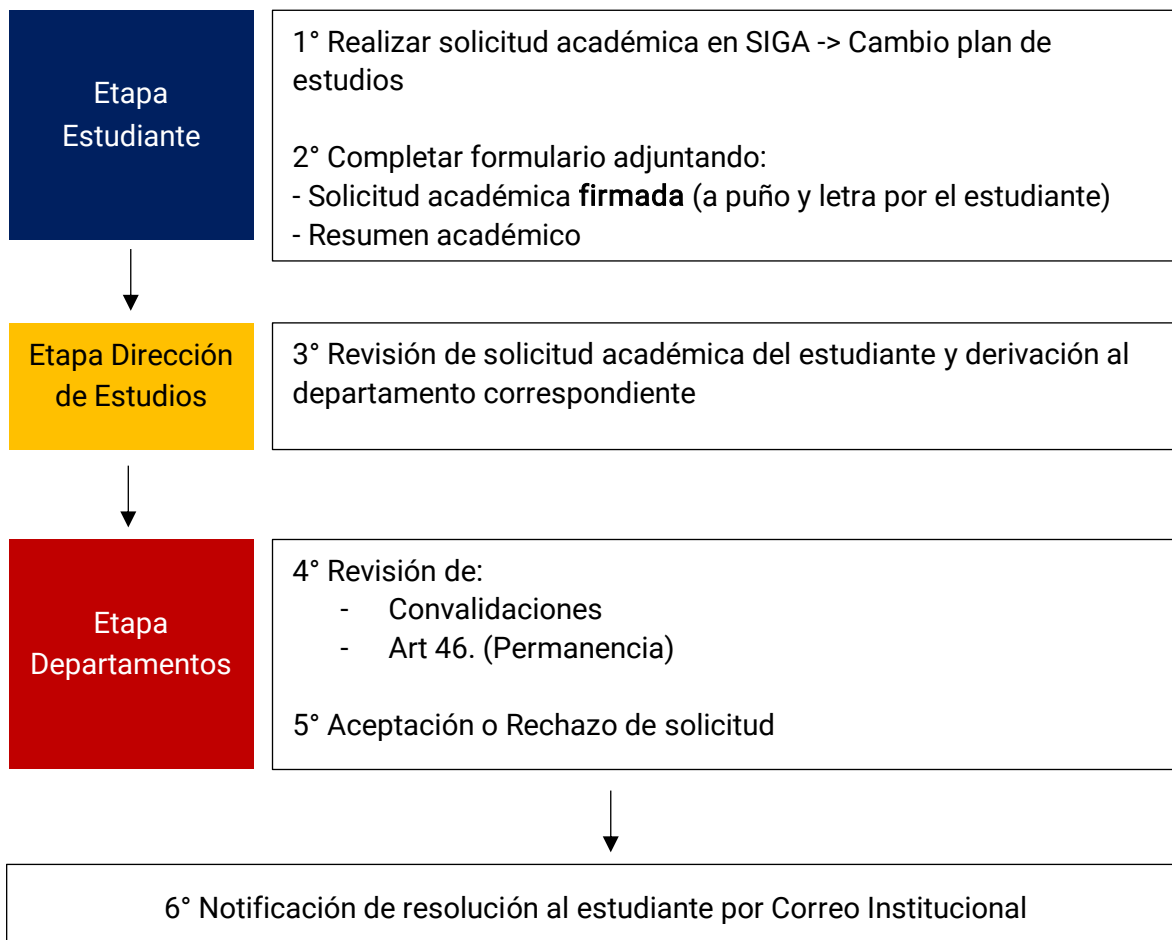
| N° | Carrera                         | Campus                                         |
|----|---------------------------------|------------------------------------------------|
| 6  | Ingeniería Civil Industrial     | Casa Central Valparaíso – Santiago Vitacura    |
| 7  | Ingeniería Civil Ambiental      | Casa Central Valparaíso                        |
| 8  | Ingeniería Civil Eléctrica      | Casa Central Valparaíso – Santiago San Joaquín |
| 9  | Ingeniería Civil Electrónica    | Casa Central Valparaíso                        |
| 10 | Ingeniería Civil Matemáticas    | Casa Central Valparaíso – Santiago San Joaquín |
| 11 | Ingeniería Civil Telemática     | Casa Central Valparaíso – Santiago San Joaquín |
| 12 | Ingeniería Civil Plan Común (*) | Casa Central Valparaíso – Santiago San Joaquín |
| 13 | Ingeniería Comercial            | Casa Central Valparaíso – Santiago Vitacura    |

*(\*) Estudiantes cohorte 2024 hacia atrás, que cumplan con las condiciones para realizar cambio de especialidad, deberán hacer primero el cambio de especialidad y luego solicitar el cambio de plan, una vez se encuentren en su malla de especialidad.*

El Reglamento General N°1, Art. 46, estipula que la permanencia máxima de un(a) estudiante en su carrera es de un 50% adicional a la duración nominal de la carrera. En base a este reglamento y la puesta en marcha de las asignaturas del nuevo plan de estudios, se considera elegible, la **cohorte 2024**, y, en casos muy excepcionales, estudiantes cohorte 2023 y 2022 (por ejemplo: estudiantes que tuvieron retiro temporal, antes de 2025). Estudiantes de cohortes anteriores no están en condiciones de cumplir con el artículo antes mencionado, por lo que no podrán realizar el cambio de mallas.

Para fines de simulación, se ha habilitado la siguiente plataforma: <https://simuladorplanes.usm.cl/>, donde el estudiante debe ingresar sus asignaturas aprobadas para determinar su ubicación dentro de la malla curricular.

### 3. Flujo del Proceso



### 4. Condiciones del Proceso

- La realización de esta solicitud académica es para solicitar el cambio de plan, junto con sus equivalencias.
- La realización de esta solicitud académica, no asegura su aceptación.
- Solicitud de cambio de plan **es sólo para la misma carrera y en el mismo emplazamiento.**

- Al realizar esta solicitud y una vez que sea aprobada, el/la estudiante acepta las condiciones asociadas al cambio de plan de estudios, entre las cuales se establece lo siguiente:
  - La implementación del plan de estudios rediseñado se realizará de manera progresiva, conforme al avance de la cohorte 2025. Por lo tanto, la apertura de nuevas asignaturas se efectuará de acuerdo con el semestre que dicha cohorte se encuentre cursando. ***Por ejemplo, las asignaturas correspondientes al tercer semestre del plan rediseñado se habilitarán a partir del primer semestre de 2026.***
  - Si de acuerdo con la normativa institucional resultara aplicable alguna homologación de asignaturas, se conservará el VTR (Veces Tomado el Ramo) en que fueron originalmente cursadas, aplicándose éste a las asignaturas que correspondan en el nuevo Plan de Estudio.
  - Según las condiciones establecidas en la normativa vigente, el cambio del Plan de Estudio tiene efectos en la duración de los beneficios estudiantiles del arancel, en el sentido que se considerarán como utilizados los periodos previos en los cuales el estudiante recibió el respectivo beneficio, ajustándose además aquel a la duración de la nueva carrera. Lo anterior es aplicable a gratuidad, becas, fondo crédito universitario y crédito con garantía estatal. Más detalles consultar con la Dirección de Relaciones Estudiantiles.

| Año Ingreso | Fin gratuidad |                |              |
|-------------|---------------|----------------|--------------|
|             | Malla 6 años  | Malla 5.5 años | Malla 5 años |
| 2020        | 2025-2        | 2025-1         | 2024         |
| 2021        | 2026-2        | 2026-1         | 2025         |
| 2022        | 2027-2        | 2027-1         | 2026         |
| 2023        | 2028-2        | 2028-1         | 2027         |
| 2024        | 2029-2        | 2029-1         | 2028         |
| 2025        |               |                | 2029         |

← Sin gratuidad a partir de 2025-2  
← Sin gratuidad a partir de 2026-1

- Solicitudes de estudiantes en riesgo académico reglamentario, serán evaluadas una vez se cuente con los resultados del primer semestre 2025.
- Según [Reglamento General N°1](#) (Título V), estudiantes que se encuentren eliminados de la carrera, no podrán optar al cambio de plan, dado que la eliminación es sobre la carrera y no sobre el plan de estudios.

- Si de acuerdo con la normativa institucional resultara aplicable alguna homologación de asignaturas, se conservará el VTR (Veces Tomado el Ramo) en que fueron originalmente cursadas, aplicándose éste a las asignaturas que correspondan en el nuevo Plan de Estudio.
  - Estudiantes que no están eliminados en plan de origen, tampoco lo estarán en el plan rediseñado.
  - Arrastra su condición, salvo que, en el nuevo plan, una de las asignaturas que la provocan no sea parte del nuevo plan de manera directa o a través de homologación, para lo cual estudiante deberá cumplir con árbol de decisión, según acuerdo CCDD del año 2023.
- Según [Reglamento General N°1](#) (Artículo 46), solicitudes de estudiantes que, al cambiarse de plan de estudios, extiendan la duración máxima de su carrera proyectado, serán rechazadas.
- Para efectos de cálculo de lo anterior, se considera como fecha de ingreso al plan de estudios, el semestre desde el cual se genera la primera equivalencia de asignaturas.
- Cada departamento académico / docente, podría establecer otros requisitos de aprobación para el cambio.

## 5. Dudas y Consultas

Cualquier inquietud, puede ser canalizada a través del siguiente [formulario](#).

Se ha dispuesto para estos fines, el siguiente correo electrónico [info.redisenio@usm.cl](mailto:info.redisenio@usm.cl) para la canalización de requerimientos.